



**REPÚBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO**

1731
ORD. N° 2024.-

ANT. :

MAT. INFORME MENSUAL.

CONCÓN, 02 SEP 2025

DE: **SR. ALEXIS GONZALEZ ACUÑA**
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO

A: **SRTA VICTORIA VALENCIA VELIZ**
JEFA DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

A través del presente, luego de saludar a usted, adjunto remito Informe Mensual y Boleta de Honorarios de la siguiente persona:

NOMBRE	N° BOLETA	N° DECRETO
BETSY ROXANA ARAYA TAPIA	67	1324 17/04/2025

Se deja constancia que se han recepcionado conformes los trabajos realizados y se autoriza el pago correspondiente.

Sin otro particular saluda atentamente a usted,


ALEXIS GONZALEZ ACUÑA
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO

AGA/bat

Distribución:

- 1.- Finanzas
- 2.- RR.HH.
- 3.- Dideco



PRESENTACIÓN DE INFORME
DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

Período Informe	
Mes de agosto del 2025	
Nombre Prestador (a)	I.Municipalidad de Concón
Rut	[REDACTED]
Cargo/Programa/Oficina/otro	Apoyo Profesional Programa de Vivienda
Nº Boleta Honorarios	67

Funciones

La labor del Apoyo Profesional de Programa de Vivienda, considera las siguientes funciones:

Orientar, difundir y facilitar procesos para lograr contribuir a una solución real y definitiva a las familias con carencia habitacional, mediante un trabajo permanente con los comités de vivienda existentes en la comuna y los que se encuentren en proceso de conformación, además de asesorías concretas a postulantes individuales,

Actividades Realizadas

Informe del 1 al 10 de agosto del 2025

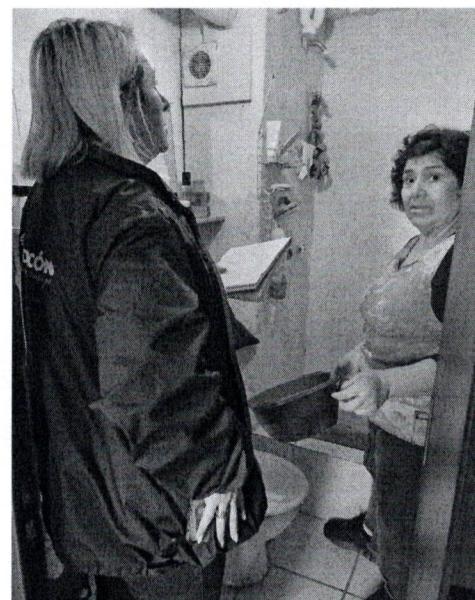
- Como apoyo técnico e realiza revisión, seguimiento y registro en plataforma interna y soporte papel de todos los ingresos efectuados a la fecha a la oficina desde abril del 2025
- Se presta apoyo en recopilación de información y escaneo de documentos para rendición de cuentas albergue transitorio “ La Isla”
- Se realiza visita a terreno, junto a dupla social, a la Sra. Ana Rivas, domiciliada en Amankay N°11, Caleta Higuerillas por requerimiento respecto filtraciones de aguas lluvia por techumbre en mal estado



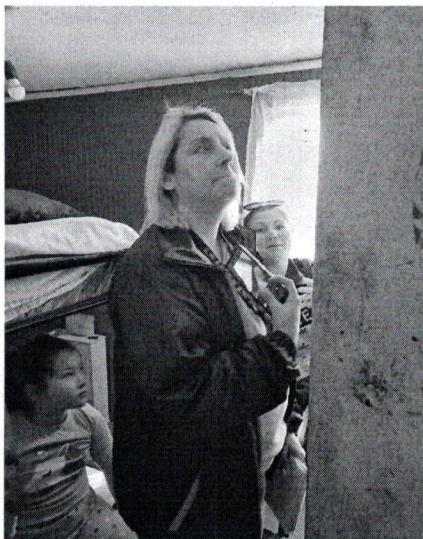
- Se realiza visita a terreno, junto a dupla social, a Sra Irma Gallardo, domiciliada en Circunvalación Block U Villa Primavera quien solicita apoyo para elaboración de reja en jardín del condominio. Se realiza levantamiento.



- Se realiza visita a terreno, junto a dupla social, a Sra Teresa Guzmán, domiciliada en Circunvalación Block Ñ, depto 303 Villa Primavera quien solicita apoyo para reparación de baño.



- Se realiza visita a terreno, junto a dupla social, a Sra Paulina Espinoza, domiciliada en Circunvalación Block F, depto 101 Villa Primavera quien solicita apoyo para reparación de baño.



De forma trasversal se mantiene coordinaciones periódicas con usuarios, respondiendo inquietudes de fechas de visitas respecto a solicitudes tanto por ingresos como por correos electrónicos.

Informe del 11 al 17 de Agosto del 2025

- Se realiza visita a terreno, junto a dupla social, a Sra Ana María Contreras domiciliada en Río Loa 421. Solicita apoyo con materiales de construcción



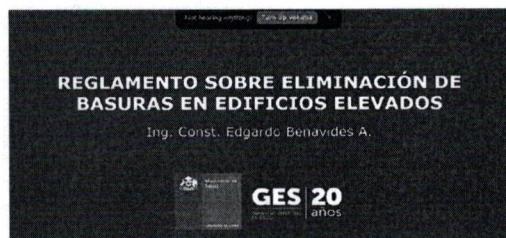
- Se realiza visita a terreno, junto a dupla social, a Sra Cecilia Cubillos domiciliada en Las Tres Marías 4216. Solicita apoyo por filtración de techumbre.



- Se realiza visita a terreno, junto a dupla social, a Sra María Puntarelli domiciliada en Agustín Vial N°290. Solicita apoyo por filtración de techumbre.



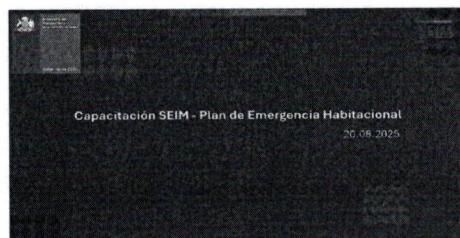
elevados y aplicación de IMIV dentro del marco de Plan de Emergencia Habitacional



Introducción

Modernización de los Trámites Dependientes de Organismos del Estado (MIDAS) y Convenio de Colaboración entre Subsecretaría de Salud Pública y Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo

- medidas**: En relación a la digitalización de los trámites, durante el año 2019 se da inicio al proceso de digitalización de los trámites conducentes a las autorizaciones emitidas por la Autoridad Sanitaria Regional.
- Rol de Salud en la Ejecución del PEH**: Actuar con celeridad y agilizar los procesos de tramitación para responder en tiempo y forma las solicitudes de permiso sanitarios asociados a las viviendas del Plan.



SISTEMA DE EVALUACIÓN IMPACTO EN LA MOVILIDAD (SEIM)

Con el objetivo que cada proyecto se integre de forma armónica y segura en la ciudad, sin generar conflictos de movilidad, se genera una evaluación de impacto vial de los proyectos aporte proyectualmente con resultados que comprenden su impacto:

- Aplica a proyectos urbanos y rurales que generan extensión o densificación.
- Evaluó efectos sobre tránsito vehicular, transporte público, peatones y ciclistas.
- Establece medidas de mitigación proporcionando el impacto generado.

OBJETIVO DE LAS MITIGAR

- Integración a su entorno social
- Evitar los conflictos viales
- Elivar impactos a transporte público
- Evitar infraestructura perjudicial y reducir accidentes
- Prevener se sobreexponga las calles y nodos logísticos
- Resguardar la calidad del espacio público

- Se realiza visita a terreno, junto a dupla social, a Sra María Mena Padilla domiciliada en Calle 11 N°4. Solicita apoyo con materiales de construcción. Vivienda sin moradores



- Se realiza visita a terreno, junto a dupla social, a Sra Nancy Valdés domiciliada en Block N° Villa Primavera respecto a filtración que ya se encuentra resuelta.



De forma trasversal se mantiene coordinaciones periódicas con usuarios, respondiendo inquietudes de fechas de visitas respecto a solicitudes tanto por ingresos como por correos electrónicos.

BETSY ROXANA ARAYA TAPIA

BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA

N ° 67

RUT [REDACTED]

GIRO(S): SERVICIOS DE ARQUITECTURA (DISEÑO DE EDIFICIOS, DIBUJO
DE PLANOS DE CO,

SERVICIOS DE ARQUITECTURA
[REDACTED]

Fecha: 01 de Septiembre de 2025

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCON
Domicilio: SANTA LAURA 567, CON CON

Rut: 73.568.600-3

Por atención profesional:

APOYO PROFESIONAL PROGRAMA VIVIENDA 2024 AGOSTO 2025	1.075.844
Total Honorarios: \$:	1.075.844
14.50 % Impto. Retenido:	155.997
Total:	919.847

Fecha / Hora Emisión: 01/09/2025 10:36



1295435900067BB808FE

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202509011036

Fecha / Hora Impresión: 01/09/2025 10:36

REPÚBLICA DE CHILE
I.MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE PERSONAS

1324
DECRETO REGISTRADO N.º _____
CONCÓN, 17 ABR. 2025

LA ALCALDÍA DE CONCÓN DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Lo establecido en la Ley 21.526 Otorga Reajuste de Remuneraciones a Las y Los Trabajadores del Sector Público, Concede Agualdoso Que Señala, Concede Otros Beneficios Que Indica, y Modifica Diversos Cuerpos Legales: Artículo N°76, "Para efectos del artículo 4 de la ley N°18.883, que aprueba el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en programas comunitarios con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias; o en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos a la municipalidad por otro organismo, público o privado, o en programas o actividades específicas del sector de salud municipal" y Artículo N°77, "Durante los años 2023 al 2026, las municipalidades podrán renovar las contrataciones de su personal sobre la base de honorarios sin quedar sujetas a las limitaciones establecidas en el artículo 4 de la ley N°18.883, u otra norma de similar naturaleza que les rija. Asimismo, los reemplazos del personal a honorarios no quedarán afectos a la limitación antes señalada".
3. Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
4. La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
5. La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
6. El Decreto Supremo N°854, que determina las clasificaciones presupuestarias.
7. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 30 de noviembre de 2024.
8. D.R N°3210 de fecha 25 de octubre 2023, donde se nombra al Sr. Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal a partir del 24 de octubre del 2023.
9. D.A N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, donde se establece delegación de firma por orden del Sr. alcalde, al funcionario Sebastián Tello Contreras.
10. D.A N°3654 de fecha 16 de noviembre de 2023, que establece orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. alcalde
11. Ordinario N°498 de fecha 31 de marzo de 2025 de la Dirección De Desarrollo Comunitario que Indica contratar a la Sra. Betzy Araya Tapia.
12. Apruébese, el contrato en calidad de Honorarios a la Sra. Betzy Araya Tapia Run N°_____
13. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°394 de fecha 07 de abril de 2025, emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto.

CONSIDERANDO:

En virtud de la necesidad de apoyar las funciones de la dirección de desarrollo comunitario en relación a orientar, difundir y facilitar procesos para lograr contribuir a una solución real y definitiva a las familias con carencia habitacional, mediante un trabajo permanente con los comités de vivienda existentes en la comuna y los que se encuentran en proceso de conformación, además de asesorías concretas a postulantes individuales, se solicita ratificar la contratación de Betzy Araya Tapia.

DECRETO:

1. RATIFÍQUESE, contratación en calidad de Honorarios a contar del 01 de abril de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025 de la Sra. BETZY ARAYA TAPIA, RUN N°_____. Los Honorarios mensuales ascienden a la suma bruta de \$1.152.700 pesos por 24 horas semanales, para prestar el servicio de APOYO PROFESIONAL PROGRAMA DE VIVIENDA, perteneciente a la Dirección de Desarrollo Comunitario.
2. APRUÉBESE, el contrato en calidad de Honorarios a la Sra. Betzy Araya Tapia Run N°_____
3. TENDRÁN, el derecho al reconocimiento de Licencia Médica, en cumplimiento de una prescripción médica profesional certificada por un médico cirujano o cirujano dentista, los contratados que registren doce meses de afiliación previsional y seis meses de cotizaciones quienes deberán realizar el trámite en forma personal para solicitar el subsidio por incapacidad laboral no percibiendo honorarios en los días no servidos, debiendo presentar una copia de la licencia médica en la Dirección de Gestión de Personas para el solo efecto de justificar su inasistencia, tendrá derecho a 7.5 días de permisos consensuados con la dirección con cargo al Mandante, que deberán ser utilizados durante la vigencia del contrato vestuario y calzado previa autorización de la dirección y disponibilidad presupuestaria, días compensatorios por aquellos trabajos realizados fuera del horario normal de trabajo y para tramitar el pago de sus honorarios deberá presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su contraparte técnica, en la Dirección de Administración y Finanzas, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios mensuales, en el mes de diciembre del presente año se cancelarán los honorarios antes de la actividad de navidad.
4. CONSIDÉRESE, el contrato y la Declaración Jurada de que no tiene inhabilidades para ejercer cargo público, que se adjunta como parte integrante de este Decreto.
5. IMPÚTESE, el costo que irroga este Decreto impútese al subtítulo 21 04 004 001 "PROGRAMA DE VIVIENDA".
6. REGÍSTRESE, en la plataforma Slaper conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°6 del año 2020 ambas de la Contraloría General de la República.
7. NOTIFÍQUESE, el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la secretaría Municipal al correo electrónico _____
8. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE.



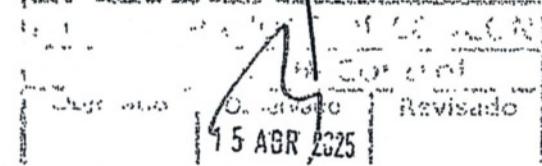
MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARIO MUNICIPAL

FRVME/EGRC/M/fect
DISTRIBUCIÓN:
• SECRETARÍA MUNICIPAL.
• GESTIÓN DE PERSONAS.
• CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO.
• DIDECA.
• REGISTRO SLAPER.
• INTERESADO.



ALCALDE





MINISTERIO DE SALUD

Licencia Médica



Este formulario es válido según lo establecido en la Resolución 608 de fecha 10/10/2006 del Ministerio de Salud.
Sitio web <http://www.licencia.cl/>

El que incurra en las falsoedades del artículo 193 en el otorgamiento, obtención o tramitación de licencias médicas o declaraciones de invalidez será sancionado con las penas de reclusión menor en sus grados mínimo a medio y multa de veinticinco a doscientas cincuenta unidades tributarias mensuales.

Si el que cometiere la conducta señalada en el inciso anterior fuere un facultativo se castigará con las mismas penas y una multa de cincuenta a quinientas unidades tributarias mensuales. Asimismo, el tribunal deberá aplicar la pena de inhabilitación especial temporal para emitir licencias médicas durante el tiempo de la condena.

En caso de reincidencia, la pena privativa de libertad se aumentará en un grado y se aplicará multa de setenta y cinco a setecientas cincuenta unidades tributarias mensuales.

Artículo 202 del Código Penal.